

MESA DIRECTIVA LXV LEGISLATURA OFICIO No. D.G.P.L. 65-II-2-3032 EXP. **7429**

Cc. Secretarios de la Mesa Directiva H. Cámara de Senadores Presentes

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos Constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se declara el 19 de marzo de cada año, como el "Día de la Artesana y el Artesano", con número CD-LXV-III-2P-408, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2024.

Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz Secretaria

PODER LEGISLATIVO FEDERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTA

PROYECTO DE

DECRETO

POR EL QUE SE DECLARA EL 19 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA DE LA ARTESANA Y EL ARTESANO"

Artículo Único.- El Honorable Congreso de la Unión declara el 19 de marzo de cada año, como el "Día de la Artesana y el Artesano".

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. Ciudad de México, a 21 de febrero de 2024.

Dip. Marcela Guerra Castillo Presidenta Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores para sus efectos Cónstitucionales la

Minuta CD-LXV-I/II/2P-408

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2024.

Mtro, Hugo Christian Rosas de León Secretario de Servicios Parlamentarios

de la Cámara de Diputados.

JJV/acg*